

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0545-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de diciembre de 2022

VISTO, el Oficio N° 074-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Informe N° 294-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 082-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0435-2021/CO-UNCA de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Concurso Docente de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante Informe N° 0294-2022-OGC-UNCA de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de Calidad, informa al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNCA que, de la revisión efectuada al Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Personal Docente, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0545-2022/CO-UNCA

observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 074-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 30 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite a Presidencia, el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Personal Docente para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora; y, asimismo solicita se deje sin efecto el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Concurso Docente, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0435-2021/CO-UNCA de fecha 03 de diciembre de 2021;

Que, mediante proveído de fecha 14 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 074-2022-UNCA de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA;

Que, el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Personal Docente, tiene por objetivo explicar, de una manera fácil y didáctica el manejo del sistema, de manera que los usuarios puedan operar y administrar fácilmente todas las opciones que ofrece;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 082-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **DEJAR SIN EFECTO** el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Concurso Docente, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0435-2021/CO-UNCA de fecha 03 de diciembre de 2021; y, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Personal Docente de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante Oficio N° 074-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 30 de noviembre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Concurso Docente, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0435-2021/CO-UNCA de fecha 03 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0545-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Personal Docente de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante Oficio N° 074-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL